



Interlocutorio	1140
Radicado	05266-31-03-003-2023-00085-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Claudia Andrea Idarraga Rodríguez
Asunto	Decreta secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Embargados los inmuebles de matrícula n° 001-1240195 y 001-1240330 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (folios 02 al 05 del cuaderno de medidas del expediente digital), el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el secuestro de los inmuebles de matrícula n° 001-1240195 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que hace referencia al apartamento numero diecisiete doce (1712), de propiedad de la demandada Claudia Andrea Idarraga Rodríguez con CC. 43.251.000, el cual se encuentra ubicado en la Ubicado en la Carrera 45 A #80 Sur – 75, situado en el piso diecisiete (17) de la Torre número tres (3), del Conjunto Residencial Prestige – P.H., Tercera Etapa, situado en el Municipio de Sabaneta (Antioquia), y en igual sentido del inmueble de matrícula n° 001-1240330 identificado como parqueadero y útil numero trescientos setenta y siete (377) ubicado en el nivel cuarto (4) de la Torre número tres (3), del Conjunto Residencial Prestige – P.H., Tercera Etapa, situado en el Municipio de Sabaneta (Antioquia), propiedad de la misma demandada.(art. 601 del C.G.P.).

Segundo: comisionar al Alcalde de Sabaneta Antioquia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

Tercero: expedir el despacho comisorio, el cual queda a disposición del interesado para que lo diligencie ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00185
10082023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d14d68afe605b8bc15c49181716372720565cc805ae3b3d24d38adccd411c3**
Documento generado en 11/08/2023 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>